



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°
869 ADOPTADO EN LA
SESIÓN EXTRA ORD N°
30.-. "PLAN ANUAL DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL",
PADEM 2020, DE LA
COMUNA DE
COYHAIQUE"

DECRETO: N° 6284 //

COYHAIQUE, 20 NOV 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ **CONSIDERANDO:**

- La ley 19.410 especialmente lo previsto en su artículo 5, en el cual se dispone que los Municipios creen los espacios de reflexión necesarios, para estructurar las diversas áreas de Sector,
- La presentación entregada por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Ochocientos Sesenta y Nueve:** En Coyhaique, a 15 de noviembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria N° 30, el Concejo Municipal.

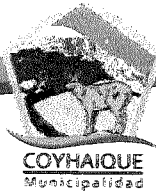
Considerando:

Que se ha tenido a la vista el instrumento denominado "Plan Anual de Educación Municipal", PADEM 2020, de la comuna de Coyhaique, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), y que sobre el particular se profundizó en diversas reuniones.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR el instrumento denominado: PADEM 2020, el cual consta en forma íntegra, en el siguiente documento, el cual se hizo llegar al Concejo Municipal según Memo N° 1335 de fecha 30.09.2019 :



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber : Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernandez de Rays y Sr. Hernan Rios Saldivia.

Se abstiene de votar la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauesntein, quién plantea que desde su punto de vista ha habido durante el periodo signos de interrogación sobre la gestión educacional, señala así mismo que las cifras presentadas en el documento no reflejan con solidez la real proyección financiera futura, añadiendo que en el actual ejercicio financiero no ha tenido certeza respecto de la gestión.

Finalmente agrega que se abstiene en tanto hubo situaciones políticas que se generaron en torno a la gestión de la educación.

Se abstiene de votar el Concejal Sr. Ricardo Cantin Beyer, señalando que no ve cambios para la solución de las debilidades presentada por la Dirección de Educación Municipal durante el año 2019, expresando que tanto las cifras, como las respuestas formuladas no han sido del todo claras, precisando que no hubo conocimiento acabado respecto de los temas técnicos presentados.

No se encontraba en la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman, por encontrarse en cometido en la ciudad de Santiago, según DA N° 6242 de fecha 15.11.2019.

2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANÚMAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades/Control.